

Demandante: MARIA CANDELARIA GAMBOA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y otro

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA N° 2019/00108–00

Al Despacho del señor juez, informando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P., por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

A CARGO de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y **A FAVOR** de la demandante MARIA CANDELARIA GAMBOA; así:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 6.200.000
Gastos Secretariales	\$ - 0
Agencias en derecho segunda instancia	\$ - 0
TOTAL	\$ 6.200.000

Bucaramanga, seis de octubre de dos mil veinte


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Verificada la anterior liquidación, APRUÉBESE la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

— O.R.R. —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 7 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria,


LIGIA MUNOZ LASPRILLA